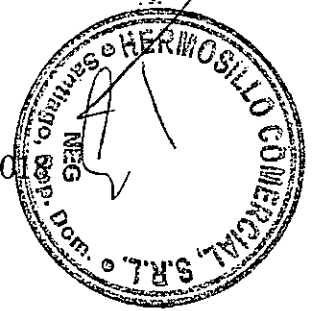




CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

LPN-CPJ-23-20



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

## OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 1)

NOMBRE DEL OFERENTE: HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L

Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Archivos tipo acordeón 8/12 x 13, en cartón alfa numérico	GENÉRICO UNDS.	96	436.48	78.57	515.04
2	Bandejas para correspondencias plásticas	OFFICEMATE OIC UNDS.	688	383.50	69.03	452.53
3	Banditas de gomas No. 32	ADVANTAGE CJAS. 175/1	5,400	56.54	10.18	66.71
4	Bolígrafos tinta azul	FACELA UNDS.	72,000	6.62	1.19	7.81
5	Clips tamaño Jumbo	VELMER CJAS. 100/1	7,800	31.99	5.76	37.75
6	Clips pequeños	POINTER CJAS. 100/1	9,200	9.36	1.68	11.04
7	Ganchos sujetador de papel	ACCO CJAS. 50/1	12,000	113.87	20.50	134.36
8	Grapas estándar 6 mm	POINTER CJAS. 5000/1	8,040	34.32	6.18	40.50
9	Grapas de ½ pulgada	KW-TRIO CJAS. 100/1	360	143.00	25.74	168.74
10	Chinchetas /1 (colores varios)	POINTER CJAS. /1	144	16.73	3.01	19.74
11	Folders Pendaflex 8 ½ x 13	TOPS CJAS. /1	144	442.33	79.62	521.94
12	CD en Blanco con Carátula	MAXELL UNDS.	3,600	34.98	6.30	41.28
13	Cera para contar	GATHERETTE UNDS.	2,304	66.63	11.99	78.62
14	Cintas para empaque 48 mm x 100 m	TARTAN UNDS.	5,040	89.70	16.15	105.85
15	Cintas transparentes 3/4	HIGHLAND UNDS.	1,968	57.85	10.41	68.26
16	Correctores líquidos tipo lápiz	POINTER UNDS.	7,200	14.78	2.66	17.44
17	Correctores líquidos de brochas	POINTER UNDS.	1,152	18.29	3.29	21.58
18	Gomas de borrar blanca de leche	POINTER UNDS.	1,152	5.34	0.96	6.30
19	Felpas finas tinta azul	ONYX UNDS.	3,318	30.58	5.50	36.08
20	Felpas finas tinta negra	ONYX UNDS.	3,318	31.21	5.62	36.83
21	Felpas gruesas tinta azul	ENER GEL UNDS.	3,456	51.12	9.20	60.32
22	Felpas gruesas tinta negra	ENER GEL UNDS.	3,456	51.12	9.20	60.32
23	Felpas gruesas tinta roja	ENER GEL UNDS.	3,456	51.12	9.20	60.32
24	Felpas Lumínicas tinta amarilla	STABILO UNDS.	3,456	26.62	4.79	31.42
25	Felpas Lumínicas tinta verde	STABILO UNDS.	3,456	26.62	4.79	31.42
26	Felpas Lumínicas tinta rosada	STABILO UNDS.	3,456	26.62	4.79	31.42
27	Folders 8 1/2 x 11 color crema	OFI-NOTA UNDS.	840,000	3.20	0.58	3.77
28	Frascos de ega de 4 onzas	ELMER'S UNDS.	2,882	33.80	6.08	39.88
29	Grapadoras modelo 444	POINTER UNDS.	1,448	88.43	15.92	104.34
30	Lápices de Carbón No. 2 (no encerado)	FACELA UNDS.	14,400	5.53	0.99	6.52
31	Libretas rayadas 5 x8	TOPS UNDS.	4,320	24.88	4.48	29.36

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
32	Libretas rayadas 8 1/2 x 11 TOPS	UNDS.	5,760	37.66	6.78	44.44
33	Libros record de 300 páginas OFI-NOTA	UNDS.	2,040	211.37	38.05	249.41
34	Libros record de 500 páginas OFI-NOTA	UNDS.	2,100	288.69	51.96	340.66
35	Perforadora de dos hoyos POINTER	UNDS.	2,400	198.24	35.68	233.92
36	Post-it 2 x 3 amarillos NOTE FIX	UNDS.	8,400	19.77	3.56	23.33
37	Post-it 3 x 3 amarillos NOTE FIX	UNDS.	8,400	20.14	3.62	23.76
38	Post-it Banderitas Diferentes Colores POST-IT	UNDS.	2,304	149.50	26.91	176.41
39	Rollos de tickets para turnomatic. Color Verde GENÉRICO	UNDS.	228	227.11	40.88	267.99
40	Rollos de tickets para turnomatic. Color amarillo GENÉRICO	UNDS.	228	227.76	41.00	268.76
41	Rollos de tickets para turnomatic. Color azul GENÉRICO	UNDS.	228	227.11	40.88	267.99
42	Rollos de tickets para turnomatic. Color blanco GENÉRICO	UNDS.	228	227.11	40.88	267.99
43	Rollos de tickets para turnomatic. Color rosado GENÉRICO	UNDS.	228	227.76	41.00	268.76
44	Saca grapas POINTER	UNDS.	2,880	16.24	2.92	19.16
45	Tabla de Apoyo tipo billettero plástica 8 1/2 X 11 ACRIMET	UNDS.	192	156.52	28.17	184.69
46	Tijeras de 7 pulgadas VELMER	UNDS.	1,152	32.47	5.85	38.32
47	Tinta para sello pre-tintado color azul (gotero) TRODAT IDEAL	UNDS.	864	206.28	37.13	243.42
48	Tinta para sello pre tintado color rojo (gotero) TRODAT IDEAL	UNDS.	576	204.05	36.73	240.78
49	Tinta para sello verde (gotero) TRODAT IDEAL	UNDS.	72	204.05	36.73	240.78
50	Tinta para almohadilla 60mm (rollo) color azul CLASSIC	UNDS.	576	100.26	18.05	118.30
51	Carpetas de una pulgada de tres aros color azul NUSTAR	UNDS.	180	92.79	16.70	109.50
52	Carpetas de una pulgada de tres aros color negra NUSTAR	UNDS.	180	92.79	16.70	109.50
53	Carpetas de dos pulgadas de tres aros Azul VELMER	UNDS.	180	162.50	29.25	191.75
54	Carpetas de dos pulgadas de tres aros Negra VELMER	UNDS.	180	162.50	29.25	191.75
55	Carpetas de tres pulgadas de tres aros Azul VELMER	UNDS.	180	188.70	33.97	222.66
56	Carpetas de tres pulgadas de tres aros Negra NUSTAR	UNDS.	180	188.70	33.97	222.66
57	Dispensador de cintas para escritorio 3/4 VELMER	UNDS.	216	81.24	14.62	95.86
58	Resmas de papel bond (20) 8 1/2 x 14 MAGNUS	UNDS.	360	285.09	51.32	336.41
59	DVD Con carátulas MAXELL	UNDS.	4,800	338.00	6.84	44.84
60	Crayones p/pizarra color negro PENTEL	UNDS.	96	344.49	62.01	406.49
61	Crayones p/pizarra color azul PENTEL	UNDS.	96	344.49	62.01	406.49
62	Crayones p/pizarra color rojo PENTEL	UNDS.	96	344.49	62.01	406.49
63	Crayones p/pizarra color verde PENTEL	UNDS.	96	344.49	62.01	406.49
64	Rollos de papel térmico 3 1/8 GENÉRICO	UNDS.	3,000	48.00	8.64	56.64
65	Rollos de papel para máquina de sumar. 2 1/4 GENÉRICO	UNDS.	720	49.75	4.97	32.61
66	Rollos de papel 3 pulgadas 3 partes GENÉRICO	UNDS.	600	52.65	9.48	62.13
67	Resmas de papel bond, 11 x 17 ABBY	UNDS.	420	393.06	70.75	463.80
68	Perforadora de tres hoyos POINTER	UNDS.	120	222.07	39.97	262.04
69	Protectores de hojas 100/1 POINTER	PQTES 100/1	144	143.91	25.90	169.81
70	Sacapunta eléctrico HELIX	UNDS.	144	1,266.94	228.05	1,494.99
71	Pizarra mágica 24" x 36 NU STAR	UNDS.	36	901.02	162.18	1,063.20

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
72	Reglas de 12 Pulgadas FACELA	UNDS.	1,296	15.86	2.85	18.71
73	Portadas para encuadernar Plástica 50/1 VELMER	PQTES 50/1	120	235.01	42.30	277.32
74	Espiral para encuadernar de 2 pulgadas 100/1 VELMER	UNDS.	40	13.39	2.41	15.80
75	Espiral para encuadernar de 1 ½ pulgadas 100/1 VELMER	UNDS.	80	10.66	1.92	12.58
76	Espiral para encuadernar de ½ pulgadas 100/1 VELMER	UNDS.	96	2.60	0.47	3.07
77	Sobres Manila 10 x 13 pulgadas GENÉRICO	UNDS.	108,000	3.91	0.70	4.62
78	Papel en Forma Continua 14 7/8 x 11 de tres partes NO PARTICIPA	CAJAS	0	N/C 0.00	0.00	0.00
79	Papel en Forma Continua 14 7/8 x 11 de cuatro partes NO PARTICIPA	CAJAS	0	N/C 0.00	0.00	0.00
80	Folders Color Naranja 8 ½ x 11 VELMER	UNDS.	20,000	4.30	0.77	5.08
81	Folders Color Verde 8 ½ x 11 VELMER	UNDS.	20,000	4.30	0.77	5.08
82	Folders Color Rojo 8 ½ x 11 VELMER	UNDS.	20,000	4.30	0.77	5.08
83	Grapadoras Grande para 60 hojas NO PARTICIPA	UNDS.	0	N/C 0.00	0.00	0.00
84	Porta Clips VELMER	UNDS.	1,152	23.13	4.16	27.29
85	Porta Lápiz ACRIMET	UNDS.	1,152	44.02	7.92	51.94
86	Almohadillas para Sellos CHARLES LEONARD	UNDS.	576	99.40	17.89	117.29
87	Clips Billetero de 2" POINTER	CAJAS 12/1	1,152	115.00	20.70	135.70
88	Clips Billetero de 1 ¼ " POINTER	CAJAS 12/1	1,152	49.53	8.92	58.45
89	Clips Billetero de 1 " POINTER	CAJAS 12/1	1,152	34.52	6.21	40.73
90	Clips Billetero de ¾ " POINTER	CAJAS 12/1	1,152	22.07	3.97	26.05

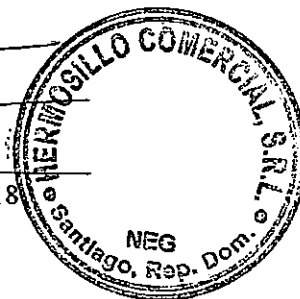
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:.....RD\$ 16,238,443.21

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS: DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100

Edwin Tavárez Vásquez en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en Nombre y Representación de HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.

Firma

El día 7 del mes de Noviembre del año 2018





Seguro de Fianzas de Licitación  
Condiciones Generales y Particulares

Fianza Número : 2-2-704-0108758

**Vigencia(s)**

Período de la Fianza : Fecha Inicio Vigencia : 07-11-2018 Fecha Fin Vigencia : 07-11-2019  
A las : 4:00 PM del último día.

**Datos del Afianzado**

Número de Cuenta : 00158355 Hermosillo Comercial S A  
Dirección : Carretera Tomás Hernandez Franco Número 7, Tamboril Gill, Zona Urbana, Tamboril, Santiago  
Teléfono : (809) 580-9961

**Intermediario(s)**

6412 JUAN HERNANDEZ Y ASOCS

**Valores en Pesos (DOP)**

Monto Afianzado	: 1,050,000.00	Prima Neta	: 5,355.00
Prima Anualizada	: 5,355.00	Impuesto (16.00%)	: 856.80
FACTURA EMISION No.:	01784862		<u>6,211.80</u>

SEGUROS RESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del AFIANZADO frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento están expresados en Pesos (DOP).



Fianza Número : 2-2-704-0108758

**1- POR CUANTO: Hermosillo Comercial S A**

Ha solicitado en fecha de 7 Noviembre de 2018 a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$1,050,000.00 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES GASTABLES DE OFICINA, POR UN PERIODO DE UN (01) AÑO (2019). REF.:LPN-CPJ-23-2018\*\*\*ESTA FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO\*\*\*.

**2- POR CUANTO:** La presente FIANZA deberá ser depositada en: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL y tiene como fecha de vigencia desde el 7 de Noviembre de 2018 hasta el 7 de Noviembre de 2019 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido su obligación.**3- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.**4- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS ,S.A,** no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.**5- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS** no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO.

La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedara comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de prima adicional, si hubiere lugar.

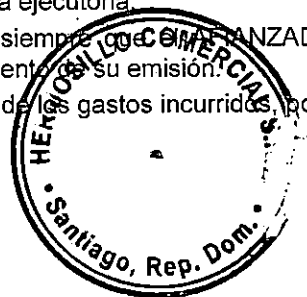
Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.

El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.

La falta de lo antes indicado liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.

**6- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS** se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS RESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la FIANZA y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

**7- POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

**8- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS.** No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO.

Fianza Número : 2-2-704-0108758

- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$1,050,000.00 Pesos (DOP) Un Millón Cincuenta Mil con 00/100

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas ; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de perdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.

Exigida a: HERMOSILLO COMERCIAL S A y tiene como fecha de vigencia desde el 7 de Noviembre de 2018 hasta el 7 de Noviembre de 2019 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Este documento es emitido hoy día 19/10/2018, Santiago, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 07/11/2018 hasta la fecha 07/11/2019 a las 4:00 PM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

